



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-MPH

Huaral, 05 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0191-2021-MPH-SGRH-GRE del técnico administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 915-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al cese por límite de edad, de la servidora Municipal María Victoria Gonzales Matos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución N° 154-2021-MPH de fecha 26 de mayo de 2021, se dispone el cese definitivo de la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad, de la servidora Lic. María Victoria Gonzales Matos, perteneciente al Decreto Legislativo 276; con el tiempo de servicios 42 años, 08 meses y 12 días (al 28/02/2021).

Que, con Informe N° 0191-2021-MPH-SGRH-GRE el técnico administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que habiendo contabilizado el récord laboral, de la servidora Lic. María Victoria Gonzales Matos desde su inicio laboral, la fecha que cumplió 70 años y hasta su cese definitivo por límite de edad dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021-MPH de fecha 26/05/2021 la referida servidora contó con 38 años, 11 meses y 10 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huaral y sumando su formación profesional de 04 años, cumplió con el tiempo de 42 años, 11 meses y 10 días de labores realizadas en la Institución Edil.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 915-2021-MPH/GAF/SGRH, comunica que la servidora ha tramitado su pensión en la ONP, donde se le ha solicitado que su certificado de trabajo esté acorde a la fecha de cese y tiempo de servicios acumulado, por lo que atendiendo a la petición; solicitan la actualización del tiempo de servicios de la ex servidora.

Asimismo, menciona que se emitió como fecha de culminación del vínculo laboral el 28 de febrero de 2021, pero dado el procedimiento administrativo del Informe N° 245-2021-MPH-GAF/SGRH, excedió la fecha, habiéndose cesado a la servidora el 26 de mayo de 2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021-MPH, fecha que estuvo activa en la Entidad.

QUE, ESTANDO A LO INFORMADO POR LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 154-2021-MPH de fecha 26 de mayo de 2021, en el extremo de incluir la sumatoria total al tiempo de servicios, conforme a la fecha de expedición de la misma; siendo el tiempo de servicios acumulado de la servidora Lic. María Victoria Gonzales Matos: 42 años, 11 meses y 10 días

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE